



INDICE DEL EXPEDIENTE “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE DIVERSAS CAMAS DE HOSPITALIZACIÓN DESTINADAS A LOS HOSPITALES DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD”.

- 1.- PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN AL CONSEJO DE GOBIERNO.
- 2.-INFORME SERVICIO JURIDÍCO
- 3.- INFORME NECESIDAD Y PROPUESTA
- 4.- MEMORIA ECONÓMICA
- 5.-PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
- 6.- CERTIFICADO ECONÓMICO



AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de Murcia configura en su artículo 21 al Servicio Murciano de Salud como un ente de Derecho público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene plena capacidad de obrar, pública y privada, para el cumplimiento de sus fines, a cuyos efectos podrá actuar directamente o establecer cuantas fórmulas cooperativas y contractuales procedentes en derecho, debiendo ajustar su actividad contractual a la legislación de contratos del Estado, siéndole de aplicación, la normativa contractual contenida en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás normas de desarrollo.

El artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, en redacción dada por Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2016, preceptúa que las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2011 que propongan la realización de gastos de naturaleza contractual, deberán solicitar las oportunas autorizaciones, siendo posteriormente el artículo 1 de la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022, el que incluye en su letra c), al Servicio Murciano de Salud entre las entidades cuyos presupuestos integran los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Por su lado, el Decreto Ley 6/2021, de 2 de septiembre, de medidas urgentes de impulso de la Administración Regional para la gestión de los fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación (Next Generation EU) para la Reactivación Económica y Social de la Región de Murcia, modifica en su art.12 el régimen de autorización previa para la realización de gastos de naturaleza contractual por las entidades del sector público regional, no siendo necesario solicitar autorización alguna en cuantías iguales o inferiores a 300.000 euros; cuando la cuantía sea superior a 300.000 euros y hasta 1.200.000 euros, será necesaria la autorización del titular de la Consejería de la que dependan o a la que estén adscritas; en importes superiores a 1.200.000 euros deberán solicitar la autorización previa del Consejo de Gobierno.

En este sentido, por la Dirección General de Asistencia, se ha manifestado la necesidad de iniciar la tramitación del expediente referente a la contratación del SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE DIVERSAS CAMAS DE HOSPITALIZACIÓN DESTINADAS A LOS HOSPITALES DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

Por lo expuesto, y conforme lo establecido en el artículo 12 del Decreto Ley 6/2021, de 2 de septiembre citado, tratándose de un expediente susceptible de ser financiado con cargo a fondos Next Generation EU al Consejo de Gobierno se eleva para su aprobación, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Autorizar la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

Objeto: SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE DIVERSAS CAMAS DE HOSPITALIZACIÓN DESTINADAS A LOS HOSPITALES DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

Presupuesto Base de Licitación: 3.408.449,00 € (21% IVA incluido).

Plazo de ejecución: Seis meses.

EL CONSEJERO DE SALUD
(Fecha y firma electrónica al margen)

Juan José Pedreño Planes

EXPTE. 358/22

INFORME JURÍDICO

ASUNTO: Propuesta de elevación al Consejo de Gobierno de Acuerdo de autorización al Servicio Murciano de Salud, para la realización del gasto previsto en el expediente referente a él, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE DIVERSAS CAMAS DE HOSPITALIZACIÓN DESTINADAS A LOS HOSPITALES DEPENDIENTES DEL DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

Visto el inicio del expediente tramitado a instancia de la Dirección General de Asistencia Sanitaria del Servicio Murciano de Salud, sobre el asunto de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud, se emite el siguiente:

INFORME

PRIMERO.- Es objeto del presente informe la elevación por el Consejero de Salud al Consejo de Gobierno de la propuesta de autorización al Servicio Murciano de Salud para él, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE DIVERSAS CAMAS DE HOSPITALIZACIÓN DESTINADAS A LOS HOSPITALES DEPENDIENTES DEL DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD, con un plazo de duración de seis meses y con presupuesto base de licitación de 3.408.449,00. € (21% IVA incluido).

SEGUNDO.- La Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, modificada mediante Ley 1/2016, de 5 de febrero, establece en su artículo 34 relativo a la "autorización para la realización de gastos de entidades del sector público", que:

"1. Las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011 que se propongan la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la consejería de la que dependan o a la que estén adscritas, antes de la licitación o de publicar la convocatoria, en caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de acordar su concesión, en caso de subvenciones de concesión directa.

2. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.

3. No está sometida a esta exigencia de autorización la realización de gastos de la referida naturaleza contractual o subvencional que tengan lugar con posterioridad a la licitación o a la publicación de la convocatoria, en el caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de que se acuerde la concesión, en el caso de subvenciones de concesión directa."

El Decreto Ley 6/2021, de 2 de septiembre, de medidas urgentes de impulso de la Administración Regional para la gestión de los fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación (Next Generation EU) para la Reactivación Económica y Social de la Región de Murcia, modifica en su art.12 el régimen de autorización previa para la realización de gastos de naturaleza contractual por las entidades del sector público regional, no siendo necesario solicitar autorización alguna en cuantías iguales o inferiores a 300.000 euros; cuando la cuantía sea superior a 300.000 euros y hasta 1.200.000 euros, será necesaria la autorización del titular de la Consejería de la que dependan o a la que estén adscritas; en importes superiores a 1.200.000 euros deberán solicitar la autorización previa del Consejo de Gobierno.

TERCERO.- La letra c) del artículo 1 de la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022, incluye al Servicio Murciano de Salud entre las entidades cuyos presupuestos integran los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

CUARTO.- De acuerdo con lo anterior, es necesario solicitar autorización del Consejo de Gobierno para la realización de gastos de cuantía superior a 1.200.000 euros antes de la licitación, al ser el Servicio Murciano de Salud una de las entidades previstas en la letra c) del artículo 1 de la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022.

En aplicación del artículo 16.2.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, corresponde al Consejero de Salud la elevación al Consejo de Gobierno de la correspondiente propuesta de autorización.

En virtud de lo expuesto, se emite informe favorable sobre el procedimiento tramitado para elevación al Consejo de Gobierno de la propuesta de autorización de la realización del mencionado gasto, por importe de 3.408.449,00 € (21% IVA Incluido) conforme determina la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas y el Decreto Ley 6/2001, de 2 de septiembre, de medidas urgentes de impulso de la Administración Regional para la gestión de los fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación (Next Generation EU) para la Reactivación Económica y Social de la Región de Murcia, sin perjuicio de la documentación e informes que se emitan en el momento procedimental oportuno durante la tramitación del expediente de contratación para él, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE DIVERSAS CAMAS DE HOSPITALIZACIÓN DESTINADAS A LOS HOSPITALES DEPENDIENTES DEL DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD , con un plazo de duración de seis meses y con presupuesto base de licitación de 3.408.449,00€ (21% IVA incluido).

LA ASESORA JURÍDICA
(Documento firmado electrónicamente)

CONSEJERÍA DE SALUD
CONFORME
LA JEFA DEL SERVICIO JURIDICO
(Documento firmando electrónicamente)

INFORME DE NECESIDAD PARA EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE CAMAS DE HOSPITALIZACIÓN DESTINADAS A LOS HOSPITALES DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD, SUSCEPTIBLE DE SER FINANCIADO EN EL MARCO DEL EJE REACT-UE DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE LA REGIÓN DE MURCIA 2014-2020.

1.- FECHA DE REALIZACIÓN Y PERIODO DE VALIDEZ DEL INFORME.

Este Informe de Necesidad ha sido elaborado el 15 de marzo de 2022, entendiendo que a la vista de las características del objeto contractual tiene un periodo de validez temporal de SEIS MESES, transcurridos los cuales sin que haya sido incoado expediente de contratación alguno se considerará no apto, a la vista del necesario ajuste de los precios al mercado y el carácter temporal de las necesidades y fines institucionales objeto de la contratación.

2.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

En el expediente objeto de tramitación se aplicarán, con carácter general, las siguientes normas:

- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos, publicado en DOUE núm. 119, de 4 de mayo de 2016).
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (BOE núm. 294, de 6 de diciembre de 2018).

Específicamente será igualmente aplicables y a tener en cuenta, la siguiente norma:

- Real Decreto 1591/2009, de 16 de octubre, por el que se regulan los productos sanitarios (BOE núm. 268, de 06/11/2009).

El presente documento tiene naturaleza administrativa y carácter preceptivo y forma parte del correspondiente expediente de contratación, siendo vinculante en sus términos y consideraciones, a cuyos efectos será objeto de publicidad en el Perfil del Contratante del Servicio Murciano de Salud.

3.- TÍTULO HABILITANTE.

Este documento es emitido por la Dirección General de Asistencia Sanitaria, al amparo de lo establecido en el Decreto nº 228/2015, de 16 de septiembre, de Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos del Servicio Murciano de Salud, que asume, entre otras, las competencias y funciones en materia de calidad en la prestación sanitaria. De acuerdo con lo anterior, la planificación y racionalización en la compra del equipamiento sanitario objeto del presente informe recae sobre esta Dirección General.

4.- NECESIDAD Y FINALIDAD INSTITUCIONAL.

Conforme a lo previsto en el artículo 28 de la Ley 9/2017 las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. En este sentido, la necesidad detectada y objeto de estudio es plenamente conforme y se halla dentro del marco general de actuación determinado por la finalidad institucional de la Dirección General de Asistencia Sanitaria, al tratarse de la contratación de equipos con alta incidencia en la calidad de la asistencia sanitaria prestada a los usuarios de los centros sanitarios del Servicio Murciano de Salud.

En virtud de lo anterior, procede determinar cuáles son los elementos definitorios de la necesidad que debe ser cubierta mediante la apertura del expediente de contratación, así como analizar las concretas prestaciones que constituirán el objeto del contrato y que deberán realizarse para la consecuente satisfacción de la necesidad institucional detectada de acuerdo con los siguientes parámetros:

4.1. Definición de la necesidad: Suministro, instalación y puesta en marcha de diversas camas de hospitalización destinadas a los hospitales dependientes del Servicio Murciano de Salud, con la finalidad de dotar a los mismos del equipamiento necesario para el cumplimiento de las tareas y funciones asignadas.

4.2. Naturaleza de la necesidad: En el escenario sanitario provocado por la pandemia de la COVID-19, se ha producido un aumento de la tensión en el Sistema Nacional de Salud, el cual ha sido sometido a la mayor prueba de estrés de su historia reciente. Esta situación ha puesto de manifiesto tanto las fortalezas como las debilidades del sistema sanitario, así como la necesidad de disponer de los recursos y procedimientos adecuados para garantizar la asistencia sanitaria de los ciudadanos, tanto en la presente situación como ante futuros escenarios de similares características.

El impacto asistencial de la pandemia por COVID-19 ha supuesto una merma en la atención al resto de la ciudadanía. El impacto sufrido ha sido manifiesto en múltiples aspectos, como el deterioro del estado de salud de pacientes crónicos, que han padecido más procesos de reagudización; retrasos en el diagnóstico de procesos oncológicos, cardiovasculares y neurodegenerativos, entre otros, lo que supone un elemento clave en su pronóstico; así como el retraso de tratamientos quirúrgicos e instrumentales. Esta tensión en el sistema sanitario ha supuesto una necesidad de intensificar la inversión en el Sistema Nacional de Salud, como estrategia de fortalecimiento, en respuesta a las nuevas necesidades que han surgido a consecuencia de la pandemia.

A la vista de la mencionada situación de crisis sanitaria, que ha conllevado esta merma de atención al resto de ciudadanos, tanto por cuestiones de seguridad como de disponibilidad, se hace necesario fortalecer el sistema de salud de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Por ello es necesario para garantizar, no solamente la dotación de recursos directa y evidentemente vinculados a la pandemia, como respiradores, test diagnósticos, EPI o camas de UCI, sino de aquellos otros que inevitablemente también se han visto afectados, de manera que se cuente con los recursos clínicos suficientes y actualizados, para el diagnóstico y tratamiento, establecimiento de dobles circuitos asistenciales para proteger la seguridad de los pacientes, desarrollo de procesos de alta resolución, procurar stocks de materiales sanitarios, mejorar y adecuar los sistemas de comunicación, manejo y tratamiento de la información, entre otros.

El presente expediente trae causa de la necesidad de adquirir camas de hospitalización de los distintos hospitales dependientes del Servicio Murciano de Salud, dado que la mayoría tienen una antigüedad superior a 13 años y, por tanto, se encuentran obsoletas y precisan de un nivel de prestaciones superior, debido a que la tecnología que incorporan ha avanzado en los últimos años.

La actualización de camas nos va a permitir mejorar, en primer lugar, en la seguridad del paciente, ya que se adecuan más a las características clínicas del paciente, asegurando en todo momento su integridad y el adecuado tratamiento postural necesario para cada circunstancia clínica:

- Existencia de barandillas que evitan el atrapamiento.
- Camas que evitan y avisan de posibles caídas del paciente.
- Camas con amplia movilidad que evitan la autoagresión con sus componentes.
- Instauración rápida de posicionamiento para una RCP correcta.
- Tratamiento y prevención de lesiones por presión con cambio posturales adecuado al nivel de riesgo de lesión y peso del paciente.
- Tratamiento de fisioterapia respiratoria en los pacientes críticos.
- Monitorización en paciente críticos de las posturas terapéuticas del paciente.
- Monitorización del peso del paciente.

Este mobiliario nos permitirá alcanzar un mayor grado de confort para el paciente, con camas que se adecúan más a los movimientos naturales a veces limitado por la edad, además de acompañar en funciones como salida y entrada de la cama, posiciones de sedestación, regulación de altura, iluminación nocturna para una mejor manipulación, accesibilidad a los mandos desde cualquier posición del paciente, etc. De igual modo, se van a adquirir camas de mayor capacidad de espacio y peso para pacientes mórbidos que permitan la misma movilización que el resto de los pacientes.

También van a permitir un mayor ergonomía en el trabajo diario de los profesionales, favoreciendo su salud laboral, ya que permitirán adecuar la altura de la cama en función de los trabajadores, evitará movilizaciones del paciente por parte del personal sanitario ya que los efectuará la propia cama, facilitará el rodamiento y traslado y permitirá la incorporación y acceso de otros equipos necesarios para la terapia del paciente, como bombas de perfusión, drenajes, canister, etc., así como alarmas e iluminaciones para facilitar el trabajo.

Dentro de este contexto, con el objetivo de reforzar la capacidad asistencial del Servicio Murciano de Salud, de forma que pueda afrontar con eficiencia las necesidades presentes y futuras de la ciudadanía, es necesario el suministro, instalación y puesta en marcha de diversas camas de hospitalización destinadas a los hospitales dependientes del Servicio Murciano de Salud.

4.3. Extensión de la necesidad: La entrega de las diversas camas de hospitalización a los hospitales del Servicio Murciano de Salud se hará en un plazo máximo de seis meses desde la formalización del correspondiente contrato.

El detalle de las necesidades a cubrir entre las distintas Áreas de Salud de la Región de Murcia es el siguiente:

	AREAS DE SALUD										
EQUIPOS	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	SM	Total
Camas de planta con medidas estándar	125	200	52	32	0	0	100	0	0	0	509
Camas de planta con medidas especiales	0	0	0	0	5	0	0	0	12	0	17
Cama de UCI adulto	7	8	3	0	2	9	7	4	0	0	40
Cama de paciente grave	37	14	0	2	0	4	0	0	0	0	57
Cama Hidráulica	0	17	0	0	0	0	7	0	0	74	98
Cama para obeso mórbido	2	0	0	2	2	6	3	3	1	0	19
Total	171	239	55	36	9	19	117	7	13	74	740

4.4. El presupuesto previsto para las necesidades a satisfacer es de 3.408.449,00 € IVA incluido (Base imponible: 2.816.900,00 €; IVA 21%: 591.549,00 €) según el siguiente detalle:

Equipo	Unidades	Base imponible	21 % IVA	Coste total
Camas de planta con medidas estándar	509	1.068.900,00 €	224.469,00 €	1.293.369,00 €
Camas de planta con medidas especiales	17	35.700,00 €	7.497,00 €	43.197,00 €
Cama de UCI adulto	40	680.000,00 €	142.800,00 €	822.800,00 €
Cama de paciente grave	57	541.500,00 €	113.715,00 €	655.215,00 €
Cama Hidráulica	98	205.800,00 €	43.218,00 €	249.018,00 €
Cama para obeso mórbido	19	285.000,00 €	59.850,00 €	344.850,00 €
Total expediente	740	2.816.900,00 €	591.549,00 €	3.408.449,00 €

4.5. Identificación de los lotes:

El expediente, se ha dividido en seis lotes, para facilitar a las empresas su participación, según el siguiente detalle:



Lote	Equipos	Unidades	Importe total
1	Camas de planta con medidas estándar	509	1.293.369,00 €
2	Camas de planta con medidas especiales	17	43.197,00 €
3	Cama de UCI adulto	40	822.800,00 €
4	Cama de paciente grave	57	655.215,00 €
5	Cama Hidráulica	98	249.018,00 €
6	Cama para obeso mórbido	19	344.850,00 €
Total		740	3.408.449,00 €

La división en lotes se ha realizado con criterios que no restringen de modo alguno la competencia de los licitadores.

Cada licitador podrá presentar una solicitud por cada lote, pudiendo ser adjudicados diversos lotes a un mismo licitador.

5.- CONCLUSIONES.

El órgano de contratación, en colaboración con los autores y partícipes mencionados, en ejercicio de sus funciones y potestades y de acuerdo con el mandato recibido para la planificación y ejecución de expedientes de contratación, tras analizar la situación y la información aportada al presente informe, extrae las siguientes conclusiones:

a) Que en el ámbito de esta Dirección General de Asistencia Sanitaria se ha puesto en evidencia la existencia de una necesidad concreta a satisfacer, cual es el suministro, instalación y puesta en marcha camas de hospitalización destinadas a los hospitales dependientes del Servicio Murciano de Salud, susceptible de ser financiado en el marco del eje REACT-UE del Programa Operativo FEDER de la Región de Murcia 2014-2020.

b) Que dicha necesidad se encuentra entre los fines institucionales que dicha entidad del sector público tiene asignados conforme a la normativa vigente y puede ser satisfecha mediante un contrato administrativo de suministro.

c) Que la necesidad debe ser satisfecha de forma coyuntural durante un plazo concreto de duración, siendo exigible y oportuna la libre concurrencia y aplicable la limitación temporal a los contratos y se estima que el contrato que venga a satisfacer la expresada necesidad debe tener una duración de seis meses desde la formalización del contrato, sin posibilidad de prórroga.

d) Que, conforme a la letra y espíritu de la ley, se estiman aplicables al contrato que venga a satisfacer la expresada Necesidad los siguientes valores:

- Libertad de concurrencia.
- Publicidad.
- Calidad.
- Eficacia y eficiencia.
- Protección medioambiental (envases, residuos...).
- Cumplimiento de la legislación vigente (etiquetas).



- Cumplimiento de los contratos.
- Rapidez en el suministro/servicio.

e) Que en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas se desarrollarán las indicaciones y recomendaciones contenidas en este informe de necesidad para lograr el pleno cumplimiento del objeto del contrato y la plena satisfacción de la necesidad detectada, siempre de acuerdo con el principio de integridad, la búsqueda de la mejor relación calidad precio y demás reglas y principios legales aplicables.

En consecuencia, a la vista de las necesidades y motivaciones anteriormente expuestas, al Sr. Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se PROPONE el inicio de la tramitación del expediente de contratación de acuerdo con los siguientes datos:

- **OBJETO DEL CONTRATO:** Suministro, instalación y puesta en marcha de diversas camas de hospitalización destinadas a los hospitales dependientes del Servicio Murciano de Salud, susceptible de ser financiado en el marco del eje REACT-UE del programa operativo FEDER de la Región de Murcia 2014-2020.
- **PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:** 3.408.449,00€ en total (Base imponible: 2.816.900,00€; 21% IVA: 591.549,00 €), a abonar durante el año 2022.
- **PLAZO DE DURACIÓN Y PRORROGAS:** Seis meses, sin prórrogas.

La Directora General de Asistencia Sanitaria

(Documento firmado electrónicamente al margen)

Memoria justificativa de costes en la contratación del suministro, instalación y puesta en marcha de camas de hospitalización destinadas a los hospitales dependientes del Servicio Murciano de Salud, susceptible de ser financiado en el marco del eje REACT-UE del programa operativo FEDER de la Región de Murcia 2014-2020.

El expediente de contratación al que se refiere la presente MEMORIA ECONOMICA JUSTIFICATIVA DE COSTES tiene por objeto el suministro, instalación y puesta en marcha de camas de hospitalización destinadas a los hospitales dependientes del Servicio Murciano de Salud con la finalidad de dotar a los respectivos servicios del equipamiento necesario para el cumplimiento de las tareas y funciones asignadas.

El Presupuesto base de licitación del presente expediente asciende a la cantidad total de 3.408.449,00 €, correspondiendo al importe base la cantidad 2.816.900,00 € y a la parte del IVA aplicable (21%) la cifra de 591.549,00 €. Para su cálculo se han tenido en consideración tanto los costes directos de fabricación y comercialización (materiales y componentes, mano de obra, embalaje, almacenamiento, transporte) como los costes indirectos (gastos de energía, administración, seguros, impuestos, marketing), así como el correspondiente beneficio industrial. Teniendo en cuenta los usos y prácticas habituales en este tipo de contratos y con carácter meramente orientativo, la distribución del importe correspondiente a la base imponible queda desglosada de la siguiente forma:

Lote	Equipo	Base Imponible	Costes directos 84%	Costes indirectos 10%	Bº Industrial 6%
1	Camas de planta con medidas estándar	1.068.900,00 €	897.876,00 €	106.890,00 €	64.134,00 €
2	Camas de planta con medidas especiales	35.700,00 €	29.988,00 €	3.570,00 €	2.142,00 €
3	Cama de UCI adulto	680.000,00 €	571.200,00 €	68.000,00 €	40.800,00 €
4	Cama de paciente grave	541.500,00 €	454.860,00 €	54.150,00 €	32.490,00 €
5	Cama Hidráulica	205.800,00 €	172.872,00 €	20.580,00 €	12.348,00 €
6	Cama para obeso mórbido	285.000,00 €	239.400,00 €	28.500,00 €	17.100,00 €

Todo ello atendiendo al precio general de mercado, conforme a los establecido en el artículo 102.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En base a lo anterior, el PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN del contrato objeto de la presente Memoria Económica Justificativa, con una duración inicial de 6 meses, sin posibilidad de

prórroga, asciende a la cantidad de 2.816.900,00 € (IVA excluido), con el siguiente detalle, calculado conforme al artículo 101 de la Ley 9/2017, habiéndose tenido en cuenta los precios habituales en el mercado:

Nº de Lote	Coste unitario	Unidades	Base imponible	21% IVA	Presupuesto base
1	2.541,00 €	509	1.068.900,00 €	224.469,00 €	1.293.369,00 €
2	2.541,00 €	17	35.700,00 €	7.497,00 €	43.197,00 €
3	20.570,00 €	40	680.000,00 €	142.800,00 €	822.800,00 €
4	11.495,00 €	57	541.500,00 €	113.715,00 €	655.215,00 €
5	2.541,00 €	98	205.800,00 €	43.218,00 €	249.018,00 €
6	18.150,00 €	19	285.000,00 €	59.850,00 €	344.850,00 €
		740	2.816.900,00 €	591.549,00 €	3.408.449,00 €

La distribución de anualidades del presupuesto base de licitación, excluido el IVA, será la siguiente:

Año	Importe
2022	2.816.900,00 €

A la vista de todo lo expuesto anteriormente, se considera procedente el inicio del expediente de contratación para el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de camas de hospitalización destinadas a los hospitales dependientes del Servicio Murciano de Salud, susceptible de ser financiado en el marco del eje REACT-UE del programa operativo FEDER de la Región de Murcia 2014-2020, mediante procedimiento abierto, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 131.2 en relación con el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

La Responsable de la Oficina de Gestión de Proyectos NEXT SMS

(Documento firmado electrónicamente al margen)

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE DIVERSAS CAMAS DE HOSPITALIZACIÓN DESTINADAS A LOS HOSPITALES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD, SUSCEPTIBLE DE SER FINANCIADO EN EL MARCO DEL EJE REACT-EU DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE LA REGIÓN DE MURCIA 2014-2020.

1. OBJETO.

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas particulares, en adelante PPT, tiene por objeto definir las características técnicas que deben regir la contratación del suministro, instalación y puesta en marcha de diversas camas destinadas a los hospitales dependientes del Servicio Murciano de Salud.

Esta contratación es susceptible de ser financiada en el marco del Eje REACT-EU del Programa Operativo FEDER de la Región de Murcia 2014 – 2020.

2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

Los equipos serán nuevos y en ningún caso remanufacturados. Se ofertará la última tecnología disponible en el momento, indicándose fecha en que el equipo adjudicado se encuentra en el mercado. También se indicará el tiempo durante el cual garantiza el suministro de piezas y componentes de repuesto, que en ningún caso podrá ser inferior a 10 años, adquiriendo, por tanto, el compromiso firme de disponibilidad de los mismos. Bajo ningún concepto serán admitidos equipos de segunda mano o que incluyan componentes de segunda mano, siendo este aspecto causa de exclusión.

Todo el equipamiento, productos sanitarios y sus accesorios objetos de la presente contratación deberán reunir las condiciones para su puesta en el mercado, puesta en servicio y utilización de acuerdo con la normativa vigente en el momento de presentación de la oferta.

Si alguna de las características establecidas en las especificaciones técnicas determinara una marca o modelo exclusivo, éstas serán tomadas únicamente como guía u orientación, sin que el hecho de no ajustarse exactamente sea causa de exclusión.

Los equipos a suministrar deberán cumplir las siguientes características:

LOTE 1: CAMAS DE PLANTA CON MEDIDAS ESTÁNDAR.

- Cama clínica articulada accionada eléctricamente de altura variable y múltiples posiciones de la superficie de reposo:
 - ✓ Posición de trendelenburg y antitrendelenburg mediante accionamiento eléctrico de aproximadamente 12º-15º.
 - ✓ Subida/bajada del plano de tronco.
 - ✓ Subida/bajada del plano de piernas.
 - ✓ Subida/bajada del lecho en horizontal.
 - ✓ Subir y bajar el lecho en horizontal entre 39-75 cm aproximadamente.
 - ✓ Silla cardiaca.
- Sistema anti decúbito al movilizar el plano de tronco piernas.
- Resistencia a agentes químicos y mecánicos.
- Somier: Superficie de reposo ergonómica formada por 4 cuerpos o planos articulados: respaldo, asiento, muslos y pierna inferior. Con soportes de sujeción que eviten el desplazamiento del colchón. Somier que adapte un colchón de tamaño aproximadamente de 90x190 con posibilidad de ajuste de la ropa de cama.
- Movimientos: Accionamiento y regulación de la altura de la superficie de reposo, del respaldo y de las piernas mediante motores eléctricos.
- Elevación por sistema eléctrico con espacio inferior para la entrada de grúa.
- Palanca de emergencia manual para volver a la posición horizontal. Sistema anti pinzamiento. Bajada amortiguada. Deben cumplir la Normativa IEC60601-2-52. (presentar documentación acreditativa).
- Alarma de rueda no frenada.
- Colchón viscoelástico: con capa viscoelástica no inferior a 5 cm mayor de espesor, base inferior de espuma de poliuretano de 8 a 10 cm. de altura, provisto con funda impermeable, transpirable, ignífuga y bielástica, con cremallera y solapa.
- Mando de control de las funciones de la cama. Sistema de anclaje de mando integrado/extraíble, con alguna de las posiciones en un solo pulsador o botón (RCP y otras...).

- Dispositivo para desactivar el control de las funciones de la cama fuera del alcance del paciente.
- Dispositivo de rodamiento formado por cuatro ruedas de 150 mm, antiestáticas de banda sencilla con freno centralizado, y una quinta rueda para mejor maniobrabilidad de la cama.
- Cabecero y piecero, con extracción sin herramientas. Cantos redondeados.
- Portasueros escamoteable o telescópico.
- Barras de accesorios laterales con ganchos.
- Batería recargable a través de conexión a red para movimientos de emergencia.
- Carga de trabajo para la realización de todas las funciones con un peso paciente: 180 kg mínimo.
- Dimensiones exteriores máximas: 98x220 incluidos cabezal, reposapiés y barandillas.
- Extensión de la cama entre 15 y 30 cm aproximadamente para pacientes altos.
- Zona Radiotransparente (con sector aproximadamente de 50 cm de ancho y largo) en plano de tronco.
- Dispositivo médico de Clase 1 conforme a la directiva 93/94/EEC.
- El equipamiento eléctrico debe ser conforme a normas y requisitos generales para equipos electro médicos y requisitos particulares de seguridad para camas hospitalarias eléctricas.

Así mismo, se incluirán al menos el 5% del total de camas de este lote, con colchón dinámico de prevención de lesiones por presión.

Igualmente, se incluirán un 20% mínimo del total de camas de este lote, con brazo y triángulo de movilización.

Características técnicas del colchón adecuado para tratar lesiones de presión de Grado II-III y/o pacientes con riesgo medio-alto de aparición de lesiones por presión (según Escala Braden):

- Soportando un peso de al menos de 120 Kg.
- Celdas independientes, al menos 18 unidades y de al menos 10 cm de altura.
- Celdas estáticas en cabeza y celdas ventiladas en la zona del sacro.
- Funda adaptable por cremallera, ignífuga, de material bielástico, permeable a vapor e impermeable al agua.
- Material de poliuretano (PU) o similar duradero.
- Conectores.
- Sistema de desinflado rápido.
- Protegido con funda cerrada con cremallera y solapa protectora de ésta.

Compresor:

- Control de presión manual
- Rango de presión aprox.: 50 - 105 mmHg
- Ciclos alternantes de aire aprox. de 10 minutos.
- Conectores.
- Mínimos niveles de ruido (< 35 dBA).
- Alarmas de seguridad: baja presión, mal funcionamiento.
- Interruptor de encendido / apagado iluminado.
- Ganchos para poder suspender de la cama.

Normativa para el motor:

- Normas de protección contra el fuego EN 597-1 y 2 GPEM D1 90 Clase D.
- Conformidad Eléctrica y Electromagnética según normas CEI60601-1 et CEI60601-1-2.
- Garantice el perfecto sellado del equipo impidiendo la entrada de cualquier líquido (Norma IP21).

LOTE 2: CAMAS DE PLANTA CON MEDIDAS ESPECIALES.

- Cama clínica articulada accionada eléctricamente de altura variable y múltiples posiciones de la superficie de reposo:
 - ✓ Posición de trendelenburg y antitrendelenburg mediante accionamiento eléctrico de aproximadamente 12º-15º.
 - ✓ Subida/bajada del plano de tronco.
 - ✓ Subida/bajada del plano de piernas.
 - ✓ Subida/bajada del lecho en horizontal.
 - ✓ Subir y bajar el lecho en horizontal entre 39-75 cm aproximadamente.
 - ✓ Silla cardiaca.
- Sistema anti decúbito al movilizar el plano de tronco piernas.
- Resistencia a agentes químicos y mecánicos.
- Somier: Superficie de reposo ergonómica formada por 4 cuerpos o planos articulados: respaldo, asiento, muslos y pierna inferior. Con soportes de sujeción que eviten el desplazamiento del colchón. Somier que adapte un colchón de tamaño aproximadamente de 90x190 con posibilidad de ajuste de la ropa de cama.
- Movimientos: Accionamiento y regulación de la altura de la superficie de reposo, del respaldo y de las piernas mediante motores eléctricos.

- Elevación por sistema eléctrico con espacio inferior para la entrada de grúa.
- Palanca de emergencia manual para volver a la posición horizontal. Sistema anti pinzamiento. Bajada amortiguada. Deben cumplir la Normativa IEC60601-2-52. (presentar documentación acreditativa).
- Alarma de rueda no frenada.
- Colchón viscoelástico: con capa viscoelástica no inferior a 5 cm mayor de espesor, base inferior de espuma de poliuretano de 8 a 10 cm. de altura, provisto con funda impermeable, transpirable, ignífuga y bielástica, con cremallera y solapa.
- Mando de control de las funciones de la cama. Sistema de anclaje de mando integrado/extraíble, con alguna de las posiciones en un solo pulsador o botón (RCP y otras...).
- Dispositivo para desactivar el control de las funciones de la cama fuera del alcance del paciente.
- Dispositivo de rodamiento formado por cuatro ruedas de 150 mm, antiestáticas de banda sencilla con freno centralizado, y una quinta rueda para mejor maniobrabilidad de la cama.
- Cabecero y piecero, con extracción sin herramientas. Cantos redondeados.
- Portasueros escamoteable o telescópico.
- Barras de accesorios laterales con ganchos.
- Batería recargable a través de conexión a red para movimientos de emergencia.
- Carga de trabajo para la realización de todas las funciones con un peso paciente: 180 kg mínimo.
- Dimensiones exteriores máximas: 94x220 incluidos cabezal, reposapiés y barandillas.
- Extensión de la cama entre 15 y 30 cm aproximadamente para pacientes altos.
- Zona Radiotransparente (con sector aproximadamente de 50 cm de ancho y largo) en plano de tronco.
- Dispositivo médico de Clase 1 conforme a la directiva 93/94/EEC.
- El equipamiento eléctrico debe ser conforme a normas y requisitos generales para equipos electro médicos y requisitos particulares de seguridad para camas hospitalarias eléctricas.

Así mismo, se incluirán al menos el 5% del total de camas con colchón dinámico de prevención de lesiones por presión.

Igualmente, se incluirán un 20% mínimo del total de camas, con brazo y triángulo de movilización.

Características técnicas del colchón adecuado para tratar lesiones de presión de Grado II-III y/o pacientes con riesgo medio-alto de aparición de lesiones por presión (según Escala Braden):

- Soportando un peso de al menos de 120 Kg.
- Celdas independientes, al menos 18 unidades y de al menos 10 cm de altura.
- Celdas estáticas en cabeza y celdas ventiladas en la zona del sacro.
- Funda adaptable por cremallera, ignífuga, de material bielástico, permeable a vapor e impermeable al agua.
- Material de poliuretano (PU) o similar duradero.
- Conectores.
- Sistema de desinflado rápido.
- Protegido con funda cerrada con cremallera y solapa protectora de ésta.

Compresor:

- Control de presión manual
- Rango de presión aprox.: 50 - 105 mmHg
- Ciclos alternantes de aire aprox. de 10 minutos
- Conectores.
- Mínimos niveles de ruido (< 35 dBA)
- Alarmas de seguridad: baja presión, mal funcionamiento...
- Interruptor de encendido / apagado iluminado
- Ganchos para poder suspender de la cama.

Normativa para el motor:

- Normas de protección contra el fuego EN 597-1 y 2 GPEM D1 90 Clase D.
- Conformidad Eléctrica y Electromagnética según normas CEI60601-1 et CEI60601-1-2.
- Garantice el perfecto sellado del equipo impidiendo la entrada de cualquier líquido (Norma IP21).

LOTE 3: CAMAS DE UCI ADULTO.

- Estructura robusta con accesorios y soportes integrados inoxidables. Base de la cama radiotransparente, ignífuga e impermeable.
- Múltiples posiciones terapéuticas.
- Con rotaciones laterales incluidas.
- Incluirá sistema puesta a "0" (restablecimiento de condiciones iniciales – horizontal) de manera eléctrica; además de desembrague de emergencia para el plano del tronco.
- Base válida para masaje cardíaco. Deberá indicarse el material en la oferta técnica.

- Soporte de radiografías integrado en la cama.
- Cabecero y piecero extraíble.
- Piecero extensible y retráctil para adaptarse al tamaño del paciente, con regulación eléctrica/manual.
- Barandillas partidas de seguridad abatibles incorporadas con indicadores de elevación del respaldo, así como del tren y antitrendelemburg.
- Alarma en caso de bajada de la angulación del respaldo de la cama.
- Posiciones de emergencia rápidas, de forma manual, con pedal, palanca o dispositivo manual que no necesiten alimentación eléctrica (Parada cardiaca, trendelemburg,...).
- Posicionamiento RCP eléctrico.
- Pesos soportado superior a 200 Kg.
- Báscula de precisión incorporada con dato de peso en tiempo real con memoria de almacenamiento. Indicar rango y precisión e histórico de pesada en oferta técnica.
- Posición de silla cardiaca.
- Controles para paciente y control avanzado para personal no accesible por el paciente.
- Posición baja máxima que reduzca el riesgo de caídas, facilite la salida del paciente y que permita el acceso cómodo a personal de baja estatura. Posición alta máxima que facilite el acceso de personal de estatura alta.
- Sistema de elevación con apertura externa para permitir el manejo de un arco en C en el hueco inferior de la cama.
- Panel de control para báscula y programaciones de terapias con el resto de botones de funcionamiento para su fácil acceso.
- Colchón viscoelástico: con capa viscoelástica no inferior a 5 cm mayor de espesor, base inferior de espuma de poliuretano de 8 a 10 cm. de altura, provisto con funda impermeable, transpirable, ignífuga y bielástica, con cremallera y solapa.
- Se incluirá portasueros escamoteable y/o telescópico.
- Dimensiones exteriores máximas: 95/100x210/235 incluidos cabezal, reposapiés y barandillas.
- Debe integrarse al sistema de información-gestión de pacientes (ICIP/ICA), al menos el peso del paciente y grados de elevación del respaldo y/o posición de la cama. Otros datos de seguridad del paciente, como posición barandillas y freno cama, son secundarios.

- Prevención activa de lesión por presión:
 - ✓ Manejo del microclima, inmersión y envoltura para reducir la tensión sobre los tejidos, aumentando el área de contacto entre la superficie de soporte y la persona, permitiendo la redistribución de la presión.
 - ✓ Baja presión continua.
 - ✓ Doble celda o celda de ancho especial y base adicional.
 - ✓ Motor de bajo ruido para un descanso óptimo de los pacientes ayudando a reducir los episodios y duración de delirio.
 - ✓ Zonas diferenciadas de presión en cabeza, tronco y talones.
 - ✓ Superficie anti- alérgica, libre de látex, transpirable e impermeable-
 - ✓ Superficie fácil de lavar.
 - ✓ Posibilidad de mantener el colchón a presión máxima para movilizaciones (P-máx.)
 - ✓ Manejo del microclima para evitar la maceración de los tejidos.
 - ✓ Funda exterior impermeable, transpirable, ignífuga, antibacteriana, antialérgica, antiácida, de fácil limpieza y resistente a los desinfectantes cáusticos.
 - ✓ Incluirá Terapia de rotación lateral continua, rotaciones laterales programables en el tiempo y en el porcentaje de giro (lado izquierdo / derecho de forma continua y/o alternante).
 - ✓ Vaciado PCR rápido.

LOTE 4: CAMAS PACIENTE GRAVE.

- Estructura con accesorios y soportes integrados inoxidables. Base de la cama radiotransparente, ignífuga e impermeable.
- Múltiples posiciones terapéuticas.
- Con rotaciones laterales incluidas.
- Incluirá sistema puesta a "0" (restablecimiento de condiciones iniciales – horizontal) de manera eléctrica; además de desembrague de emergencia para el plano del tronco.
- La base deberá ser resistente (masaje cardíaco). Deberá indicarse el material en la oferta técnica.
- Soporte de radiografías integrado en la cama.
- Cabecero y piecero extraíble.

- Piecero extensible y retráctil para adaptarse al tamaño del paciente, con regulación eléctrica/manual.
- Barandillas partidas de seguridad abatibles incorporadas con indicadores de elevación del respaldo, así como del tren y antitrendelemburg.
- Alarma en caso de bajada de la angulación del respaldo de la cama.
- Posiciones de emergencia rápidas, de forma manual, con pedal, palanca o dispositivo manual que no necesiten alimentación eléctrica (Parada cardiaca, trendelemburg,...).
- Posicionamiento PCR eléctrico.
- Pesos soportado superior a 200 Kg.
- Báscula de precisión incorporada con dato de peso en tiempo real con memoria de almacenamiento. Se indicará en oferta técnica rango y precisión e histórico de pesada.
- Posición de silla cardiaca.
- Controles para paciente y control avanzado para personal no accesible por el paciente.
- Sistema de elevación con apertura externa para permitir el manejo de un arco en C en el hueco inferior de la cama.
- Panel de control para báscula y programaciones de terapias con el resto de botones/pantalla táctil de funcionamiento para su fácil acceso.
- Colchón integrado para terapia de prevención y tratamiento de lesiones por presión. Fácilmente sustituible por un viscoelástico. (Colchón viscoelástico: con capa viscoelástica no inferior a 5 cm mayor de espesor, base inferior de espuma de poliuretano de 8 a 10 cm. de altura, provisto con funda impermeable, transpirable, ignífuga y bielástica, con cremallera y solapa).
- Se incluirá portasueros escamoteable y/o telescópico.
- Debe integrarse al sistema de información-gestión de pacientes (ICIP/ICA/SELENE), al menos el peso del paciente y grados de elevación del respaldo y/o posición de la cama. Otros datos de seguridad del paciente, como posición barandillas y freno cama, son secundarios.

LOTE 5: CAMAS HIDRÁULICAS O SIMILAR ARTICULADAS CON COLCHON PARA UNIDADES DE HOSPITALIZACION PSIQUIATRICA.

- Cama clínica articulada, accionada hidráulicamente o similar, de altura variable y múltiples posiciones de la superficie de reposo. La cama, deberá poder ser capaz de:
 - Subir y bajar el plano del tronco.
 - Subir y bajar el plano de las piernas.

- Subir y bajar el lecho en horizontal entre 39-75 cm aproximadamente.
- Posicionarse en trendelenburg y antitrendelenburg.
- Posicionarse en “silla cardiaca”.
- Estructura de acero con recubrimiento epoxy o similar, resistente a agentes químicos y mecánicos.
- Cabecero y el piecero extraíble con herramienta especial o escamoteable. De cantos redondeados.
- Incorporación de soportes que permiten la adaptación de accesorios (palo de suero, incorporador, etc.).
- Con soportes de sujeción que eviten el desplazamiento del colchón. Valido para un colchón de medidas aproximadas de 85x200cm. Con soportes o asas para cinturones de contención (tipo segufix o similar).
- Dimensiones exteriores máximas de 98x220 cm, aproximadamente.
- Somier ergonómico formado por 4 cuerpos o planos, de ellos al menos 3 deben ser articulados, de fácil desmontaje para su limpieza y/o reparación. Fabricados en HPL compacto o similar.
- Espacio inferior para la entrada de grúa y equipos de radiodiagnóstico. Posibilidad de colocar arco balcánico y accesorios.
- Sin elementos eléctricos ni cortantes.
- Sistema de emergencia manual para volver a la posición horizontal rápidamente, que deberá estar identificado como CPR o RCP.
- Barandillas abatibles, amortiguadas, con bloqueo de seguridad y accionamiento independiente. Con 4 barandillas (2 en cada lateral). Ergonómicas durante la activación y desactivación. Con sistema anticaída y anti atrapamiento.
- Indicador de ángulo inclinación integrado en las barandillas (en ambos lados).
- Deben cumplir la normativa IEC60601-2-52 (presentar documentación acreditativa). De material resistente (ABS o similar) y diseño no tubular.
- Dispositivo de rodamiento de 4 ruedas carenadas de al menos 150 mm de tamaño, antiestáticas, con freno centralizado de fácil acceso.
- Deberá incorporar portasuero telescópico curvado, con 4 ganchos, sistema antirrotación, extraíble, con capacidad de carga de al menos 2kg por gancho. Apto para colocación de bombas de infusión.
- Carga segura de trabajo de la cama que soporte al menos 200 Kg.
- Zona radiotransparente (con sector de 50 cm de ancho y largo aproximadamente) en plano de tronco.

- Toda la información referente a las prestaciones en longitudes, movilidad de los lechos, pesos y ángulos deberá estar claramente expresada en la información técnica.
- La cama deberá incorporar un colchón viscoelástico con las siguientes características:
 - Material espuma de poliuretano en la base y capa superior de viscoelástico con diseño anti escaras, IGNÍFUGO.
 - Altura mínima del colchón de 14 cm.
 - Libre de látex e hipoalergénico.
 - Funda de material bielástico.
 - Transpirable, Ignífuga.

LOTE 6: CAMAS DE HOSPITALIZACIÓN OBESOS MÓRBIDOS.

Cama eléctrica de Paciente Bariátrico de 4 secciones con báscula integrada:

- Base del somier compuesta de 4 secciones, resistentes, todas ellas extraíbles y de fácil limpieza
- Indicadores de ángulo de inclinación para el respaldo y sección de rodillas
- Barandillas diseñadas para evitar atrapamientos en todas sus posiciones según normativa Europea IEC60601-2-52
- Asideros integrados en las barandillas, cabecero y piecero para facilitar la entrada y salida
- Las barandillas, cabecero y piecero provistos de asideros ergonómicos para el transporte, la movilización y el manejo de la cama en cualquiera de sus puntos.
- Mando de control a ambos lados de la cama: paciente, cuidador y enfermería (centralita), integrados en las barandillas abatibles con botones en relieve y testigos iluminados.
- CPR manual y eléctrico de emergencia.
- Cabecero y piecero extraíble.
- Respaldo radiotransparente con cassette para rayos X.
- Batería de seguridad.
- Sistema antiatrapamiento ante movimientos eléctricos
- Alarmas de seguridad.
- Medidas extensibles para el alto y ancho de paciente.
- Peso mínimo soportado igual a 350 kg.

- Dimensiones exteriores máximas sin extender de 99x228 cm, aproximadamente.

3. SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA.

- El suministro incluye el transporte, montaje, instalación y puesta en marcha de todos los elementos incluidos en el objeto de este contrato, en el Servicio donde indique el Hospital.
- El suministro se efectuará en un transporte adecuado, siendo responsabilidad exclusiva del proveedor el mantenimiento de las condiciones de la mercancía hasta el momento de su entrega en los hospitales y la emisión por parte de este del acta de recepción conforme.
- En los casos en que no pueda llegar a realizarse la entrega con carácter definitivo por hallarse en obras u otras causas debidamente justificadas en la dependencia a la que vaya destinado el objeto del presente contrato, el mismo quedará en depósito hasta que se pueda hacer la recepción definitiva.
- El equipamiento se entregará en perfectas condiciones de uso para el fin que vaya destinado. La instalación comprende la entrega en el Hospital y el montaje en los locales de destino, así como cualquier otra operación requerida para su completa puesta a disposición.
- La ubicación definitiva del suministro e instalación a realizar será determinada por el hospital. Así mismo, todas las máquinas, aparatos, equipos especiales, materiales, piezas, accesorios, herramientas y demás utensilios precisos para la realización completa de los trabajos de instalación, serán por cuenta del adjudicatario, con objeto de que el suministro quede en perfectas condiciones de funcionamiento.
- Los daños que se produzcan en las dependencias del hospital al instalar el material adjudicado, serán subsanados por la empresa adjudicataria y el coste será asumido por ella.
- Los equipos ofertados cumplirán en todo momento con la normativa europea en vigor, aquellos equipos o aparatos de procedencia extranjera, vendrán obligados a presentar un certificado de homologación de los citados equipos. El adjudicatario deberá contar con todas las autorizaciones preceptivas expedidas por los organismos y autoridades competentes, debiendo remitir a tal efecto las correspondientes certificaciones junto con el resto de documentación al órgano de contratación.
- Todas las adaptaciones necesarias para la instalación de los equipos, así como la puesta en marcha, se harán en coordinación con las directrices que marquen los servicios facultativos

y técnicos del hospital de ingeniería, protección radiológica, informática, prevención de riesgos, medioambiente, etc. El Adjudicatario deberá proporcionar toda la documentación que a criterios del servicio de ingeniería del hospital sea preceptiva para cualquier trámite ante algún organismo oficial.

- La empresa adjudicataria, una vez instalado el equipo y en presencia del personal técnicamente cualificado y autorizado por el Hospital, realizará las pruebas necesarias que acrediten el funcionamiento del equipo suministrado, quedando reflejadas dichas circunstancias en el Acta debidamente firmada por el responsable autorizado del Hospital.
- El adjudicatario deberá entregar al Servicio destinatario y al Servicio de Mantenimiento del hospital, los manuales de uso íntegramente en castellano, correspondientes a la mejor descripción y operatividad del equipo y que serán como mínimo los siguientes:
 - De instalación: aportando además del manual de instalación, la información y rotulado sobre equipos que representen un riesgo especial para el paciente o usuario.
 - De uso: con las características del equipo, una explicación detallada de los principios de funcionamiento, de los controles, operaciones de manejo y seguridad del paciente, alarmas y operaciones rutinarias para verificación del funcionamiento apropiado del equipo previo a su uso diario.
 - De mantenimiento y técnicos: incluirán esquemas eléctricos y mecánicos completos, despiece, recambios y accesorios, operaciones de mantenimiento preventivo, calibración y ayuda en la localización de averías.
- Los rótulos, indicadores y etiquetas del equipo también deberán estar en castellano o ser suficientemente explicativos.
- El adjudicatario deberá suministrar, en su caso, una copia del software específico, debiendo aportar todas las licencias del software requerido, los controladores necesarios (Drivers) de los periféricos conectados al equipo (el de la pantalla, tarjetas gráficas, tarjeta principal, etc.). Dejará copia de toda la documentación técnica de los equipos integrantes, así como copia de programas, software, licencias, claves de acceso, etc., para la correcta explotación del sistema.

4. GARANTÍA Y SERVICIO POSTVENTA ASOCIADA A LA MISMA.

- La empresa adjudicataria nombrará a un responsable de garantía, comprometiéndose al asesoramiento técnico que requiera el personal del Servicio, para el correcto funcionamiento del equipamiento suministrado objeto de contrato.
- El plazo de garantía mínimo para el equipamiento será de 2 AÑOS.

- El cómputo de la garantía empezará a contar una vez recibido o, en su caso, instalado de conformidad el equipamiento objeto del contrato, acreditado mediante la correspondiente acta de recepción.
- La empresa adjudicataria durante el periodo de garantía tendrá la obligación de realizar:
 - ✓ Todas las operaciones correctivas derivadas de la garantía del equipo que sean necesarias para la reparación de averías y defectos, incluidas las piezas de recambio necesarias, deben ser siempre nuevas e idénticas en marca y modelo a las instaladas. Mano de obra y desplazamientos del personal del servicio técnico, así como los posibles portes.
 - ✓ La sustitución del equipo en caso de defectos importantes o fallos de funcionamiento reiterados. En caso de que el tiempo de parada del equipo exceda de 24 horas, y mediara solicitud de la dirección del hospital, el equipo deberá ser sustituido por otro de iguales o superiores características.

Queda incluido dentro de la garantía todo coste relacionado a las operaciones correctivas o sustitución, incluyendo los costes de personal, desplazamientos, dietas, etc.

El tiempo máximo de presencia in situ con resolución de avería será 24 horas en días laborables y 48 horas en días festivos.

Los licitadores indicarán en oferta técnica datos y horario de contacto del servicio técnico para la recepción de avisos y gestión de incidencias. Adjuntando tiempos de respuesta ante solicitud de asistencia técnica.

- Las revisiones y reparaciones vinculadas a la garantía se realizan en el lugar donde esté instalado el equipo. El Hospital autorizará en su caso, la reparación fuera del centro, previa justificación. Serán por cuenta del adjudicatario la preparación de los equipos para los posibles desplazamientos para su reparación, así como los gastos que genere su transporte.
- El adjudicatario facilitará en castellano la actualización de los manuales cuando se incorpore alguna modificación al equipamiento objeto del contrato, así como cualquier variación que se produzca en la actual normativa, no suponiendo coste alguno para el Hospital.
- El adjudicatario se compromete a poner a disposición del hospital las actualizaciones de los drivers y software, que garanticen el pleno funcionamiento del equipo (aparato y software) en versiones del sistema operativo con soporte oficial, durante el periodo de garantía. Asimismo, asegurará la existencia y disponibilidad de drivers y software y soporte oficial durante toda la vida del aparato.

- El licitador aportará certificado del fabricante en el que se especifique la vida útil del equipamiento a partir del momento de presentación de la oferta, y la fecha hasta la cual se compromete a dar soporte técnico del fabricante.

5. CAPACITACIÓN.

La Empresa Adjudicataria llevará a cabo, sobre cada suministro, las acciones de capacitación inicial necesarias para el personal que designe cada Hospital, sobre la instalación, puesta en marcha y el mantenimiento del equipamiento objeto de contrato. Esta capacitación se llevará a cabo en las fechas que se acuerden por ambas partes.

6. CLAUSULA MEDIOAMBIENTAL.

La empresa adjudicataria cumplirá con todas las premisas del SMS en materia de gestión ambiental, residuos, suministro de productos verdes, etc., en la ejecución del presente contrato asociado al presente PPT, con el fin de seguir las directrices internas del propio SMS. El adjudicatario responderá de cualquier incidente medioambiental por él causado, liberando a la Gerencia del SMS de cualquier responsabilidad sobre el mismo. El adjudicatario tendrá la obligación de suministrar información inmediata de dicho incidente la Gerencia del SMS.

Para evitar tales incidentes, el adjudicatario adoptará las medidas oportunas que dictan las buenas prácticas de gestión, en especial las relativas a evitar vertidos líquidos indeseados, emisiones contaminantes a la atmósfera y el abandono de cualquier tipo de residuos, con extrema atención en la correcta gestión de los residuos peligrosos generados por su actividad en nuestras instalaciones. La responsabilidad de la correcta segregación y gestión de los residuos será del adjudicatario.

El adjudicatario habilitará una zona o área para el almacenamiento adecuado de residuos de papel y cartón y de plásticos de embalaje durante del proceso de recepción y montaje de los equipos, materiales y mobiliario. El personal de la empresa adjudicataria mantendrá el orden en el uso de esta zona, no mezclando ambas fracciones ni generando una acumulación indebida.

La gestión de todas las fracciones de residuos asimilables a urbanos anteriormente indicadas quedará integrada en los circuitos de recogida, almacenamiento y posterior gestión establecidos por la Gerencia del SMS. El personal de la empresa adjudicataria comunicará a los responsables designados por la Dirección de la Gerencia del Área de Salud correspondiente la necesidad de retirada de dichos residuos.

Ante un incumplimiento de estas condiciones medioambientales, la Gerencia del SMS podrá repercutir al adjudicatario el coste económico directo o indirecto que suponga dicho incumplimiento.

El adjudicatario deberá tender, siempre que sea posible, a los siguientes criterios medioambientales:

- Embalaje primario de los productos. Inocuidad de los componentes. Biodegradabilidad.
- Contenido de materiales reciclados.
- Posibilidad de reutilización y reciclado.
- Producto fabricado bajo un Sistema de Gestión Medioambiental.

7. CLÁUSULA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

La empresa adjudicataria deberá cumplir en todo momento con las obligaciones derivadas de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales (BOE núm., 269, de 10 de noviembre de 1995), y del Real Decreto Ley 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales (BOE núm. 27, de 31 de enero de 2004), antes de las actuaciones de suministro del equipo o aparatos, y durante la instalación y puesta en marcha de los mismos.

8. CLÁUSULA OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD.

La entidad adjudicataria estará obligada a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el anexo XII, sección 2.2. del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

Concretamente, la entidad adjudicataria estará obligada a cumplir las siguientes obligaciones:

- a) En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, aparecerá de forma visible y destacada el emblema de la UE, haciendo referencia expresa a la Unión Europea y en su caso, al Fondo Europeo de Desarrollo Regional.
- b) En toda difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en el contrato, cualquiera que sea el medio elegido (folletos, carteles, etc.), se deberán incluir de modo destacado los siguientes elementos: emblema de la Unión Europea de conformidad con las normas gráficas establecidas, así como la referencia a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, incluyendo el lema “Una manera de hacer Europa”, según proceda. En el caso de que el contrato esté financiado en el marco de la iniciativa REACT – EU, deberá además añadirse su

lema específico “Financiado como parte de respuesta de la Unión a la pandemia de COVID – 19”.

El órgano de contratación proporcionará durante la ejecución del contrato las indicaciones acerca del contenido preciso en cada medio y/o formato.

Fdo. D. [REDACTED]

Responsable de recursos materiales del Área de Salud I.

(Documento firmado electrónicamente al margen)

11/03/2022 08:33:37

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Las firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV).

7

EXPTE Nº: CS/9999/1101054951/22/PA

A los efectos de la tramitación del expediente denominado **ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE CAMAS DE HOSPITALIZACIÓN DESTINADAS A LOS HOSPITALES DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD** y dado que el Servicio Murciano de Salud no tiene establecido un sistema de contabilidad presupuestaria que permita la anotación contable de las fases de ejecución del procedimiento de gasto con la denominación y efectos que están regulados en el ámbito de dicha contabilidad, conforme al art.48 del RD 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, D. [REDACTED], jefe de Servicio de Contabilidad de Ingresos y Gastos de Órganos Centrales del Servicio Murciano de Salud

CERTIFICA

Que los gastos de ejecución del contrato de referencia, por un importe de **3.408.449,00 €** serán contabilizados, una vez formalizado el mismo, en la rúbrica

Material	Cuenta Financiera
18017872	21600000
18017876	21600000
18017874	21600000
18017872	21600000

de conformidad con el Plan Contable del Servicio Murciano de Salud, plasmándose en las correspondientes Cuentas Anuales del mismo.